
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Los Mochis, Sin.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

Quejosa: **Fianzas Asecam, S.A.**

En el juicio de amparo **194/2016-5A**, promovido por **Arturo Reyes Henderson**, en su carácter de representante legal de la parte quejosa **Fianzas Asecam, S.A.**, contra actos de la **Administradora Desconcentrada de Recaudación de Sinaloa "3" del Servicio de Administración Tributaria, con sede en esta ciudad**, por auto de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercera interesada **Hermanos Miguel Retamoza, S.A. de C.V.**, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las **trece horas con treinta minutos del veintitrés de diciembre del año en curso**, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Tomás Alberto Ramírez Mendivil.

Rúbrica.

(R.- 443407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-683/2016 promovido por **Edmundo Juan González Miranda**, por su propio derecho, y en su carácter de representante común de **Marciano Calixto González y Miranda, Arturo González Miranda, María Luisa González Miranda, María Elena González Miranda, Iván Carreño González, María Elena González Trejo y María Soledad Cenicerros González**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **Félix González Santos y Calixto González González**, en este juicio de garantías se ha ordenado por auto de dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de "**El Sol de México**", ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 443493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

EDICTOS
 SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 271/2011-VI, promovido por Miguel Antonio Arredondo Noriega, en contra de Victoria Aurora Zamudio Velázquez y Aurora Velázquez Díaz, con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto por el que se ordena convocar postores y se señalan las once horas con quince minutos del día nueve de febrero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien embargado consistente en inmueble ubicado en: **calle Enrique Rebsamen número 529, departamento siete, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, con Número de Folio Real 9446893-07**, sirviendo como postura legal la cantidad de **\$798,000.00 (setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**; cantidad que corresponde a las dos terceras partes del avalúo fijado por el perito valuador de la parte actora, haciendo del conocimiento a los posibles postores que el remate tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en La Ciudad de México, ubicado en **la sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro; Eduardo Molina número 2, acceso 14, Nivel Plaza, Colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza en La Ciudad de México**; edictos que se deberán publicar por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 06 de Diciembre de 2016.
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil,
 en la Ciudad de México.

Lic. Norma Vaca Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 443128)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
 EDICTO

Terceros interesados: Claudio Bermúdez Donath, Javier Ceja Isaías y Galerías Pabellón, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo 1565/2016, promovido por Automotores Seul, Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, de quien reclama la substanciación del juicio de lesividad 304/2010. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Claudio Bermúdez Donath, Javier Ceja Isaías y Galerías Pabellón, Sociedad Anónima de Capital Variable a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con once minutos del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias
 Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Gilberto Velasco Vidrio.
 Rúbrica.

(R.- 443468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
 EDICTO

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2016

En los autos del Juicio de Amparo número 642/2016, promovido por YUSMARY ANAYS GUZMÁN RAMOS o YUSMARY ANAÍS GUZMÁN RAMOS, contra actos del JUEZ VIGÉSIMO TERCERO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y otra autoridad, consistente en el auto de plazo constitucional de diez de diciembre de dos mil quince, dentro de la causa penal 133/2009, donde se señaló a FRANCISCO ALEJANDRO ESPINOZA BALDERAS y MICHEL VAGÓN GÓMEZ, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados terceros interesados, se ha ordenado emplazarlos por

edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 443546)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **886/2016-7**, promovido por **Christian García Montante y Alan García Montante**, contra actos del **Juez Décimo Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Lorena Lizbeth Rizo Sánchez**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Yamil Villalba Villarreal

Rúbrica.

(R.- 443547)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México

EDICTO.

En la causa penal **7/2015**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se ordenó notificar por edictos a los testigos **Juan Carlos Tolentino Trejo e Israel Bautista Hernández**, quienes deberán presentarse a las **diez horas con treinta y tres minutos del veintisiete y treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la que tendrán intervención.

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de Diciembre de 2016.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Tercero
de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México.

Licenciado Joel García Carreón.

Rúbrica.

(R.- 443590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo **961/2016**, promovido por **OCTAVIO PARRA JIMENEZ**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Cuatro, con sede en Chetumal, Quintana Roo, y otras autoridades, se señaló como acto reclamado **la orden de embargo o desposesión del inmueble que defiende en su calidad de propietario, ubicado en el fundo legal de Playa del Carmen, Quintana Roo, municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con un superficie de 15,000m2.** Señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Se ordenó emplazar a los terceros interesados **TEODORA QUIAN CERDA ALIA albacea de la sucesión de TEODORO QUIAN CERDA, EMPRESA MAYA AZUL, S.A. de C.V. y RAUL SANTOSCOY NAVARRO** por medio de edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Atentamente
 Cancún, Quintana Roo, 4 de enero de 2017
 Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez
 Rúbrica.

(R.- 443576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **367/2016-I** del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **José Ramón Miquelajauregui Villegas, por propio derecho**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistentes en todo lo actuado en el juicio especial hipotecario expediente 188/2013, derivado del supuesto ilegal emplazamiento realizado a su persona, así como los actos de ejecución de la sentencia definitiva dictada en el mismo; y ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado **Carlos Andrés González Sotomayor** al presente juicio de amparo, por auto de trece de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicho tercero interesado que tiene el término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio de nueve de mayo de dos mil dieciséis, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

En la Ciudad de México, 23 de diciembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rubén Benítez Hernández

Rúbrica.

(R.- 443606)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 285/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IMPULSORA DE MATERIALES DE TENAYUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CERAMICA Y ACABADOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MOISES ALFREDO JUÁREZ JASSO, mediante auto dictado en fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para la celebración de la PRIMER ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en diligencia de fecha trece de marzo de dos mil doce, consistente en: LOTE NÚMERO 1- UNO, DE LA MANZANA ONCE 11, DEL FRACCIONAMIENTO GONZALITOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.00 metros con la CALLE DE SAYULA; AL SUR.- 10.00 metros y colinda con propiedad del señor JUAN EDMUNDO MEDELLIN; AL ORIENTE.- 17.00 metros con propiedad del señor JUAN EDMUNDO MEDELLIN; AL PONIENTE.- 15.00 metros con CALLE VENECIA; AL NORESTE.- 3.00 metros con CALLE DE SAYULA Y VENECIA, con una superficie de 167.90 metros cuadrados, en dicho terreno se encuentra la finca marcada con el número ochocientos cuarenta y nueve 849 de la calle de Venecia, del fraccionamiento Gonzalitos, en Monterrey, Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Primer Distrito Registral con residencia en Monterrey, Nuevo León, bajo el número 8420, volumen 260, libro 169, sección primera I propiedad, de fecha quince de septiembre de dos mil cuatro, de la Unidad Monterrey, a nombre de MOISES ALFREDO JUÁREZ JASSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1´842, 800.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por lo que se convocan postores. Publíquese los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos o puerta de este tribunal y en la tabla de avisos o puerta del tribunal de la ubicación del inmueble (Monterrey, Nuevo León).

Se expide el presente el catorce de noviembre de dos mil dieciséis. Doy Fe. Secretaria de Acuerdos.

Validación: Acuerdo de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis; **Licenciada Armida Perdomo García**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla.- Secretaria de Acuerdos.- Rúbrica.

(R.- 443000)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 13 de diciembre de 2016, en el expediente administrativo 297/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada TELECOMUNICACIONES GEREL S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a TELECOMUNICACIONES GEREL S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Revolución número 3624, colonia Contry, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64860 como resultado del

incumpliendo a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/297-14/2780 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 13 de diciembre de 2016
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 443619)

Centro de Investigación en Química Aplicada
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA PARA EL PERÍODO QUE SE INDICA

OLIVERIO SANTIAGO RODRIGUEZ FERNANDEZ, Titular del Centro de Investigación en Química Aplicada, entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y centro público de investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 3º, 12 y 59, fracción V de la ley de las Entidades Paraestatales; 3º de su Reglamento; 1º, fracción VII, 3º, fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como a la fracción XXXI del artículo 13 del Estatuto Orgánico del Centro de Investigación en Química Aplicada y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a las entidades paraestatales, estableciendo que las aclaraciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, y señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1 de enero, 5 Febrero, 21 de marzo, 1º de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenderán las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA PARA EL PERÍODO QUE SE INDICA

Artículo 1º. Se suspenden las labores del Centro de investigación en Química Aplicada, además de los días considerados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o según se precisa a continuación, los días siguientes:

- 01 de Enero de 2017, Año Nuevo
- 06 de Febrero de 2017, Aniversario de la promulgación de la Constitución
- 20 de Marzo de 2017, Natalicio de Don Benito Juárez
- 10 al 14 de Abril de 2017, Semana Santa
- 01 de Mayo del 2017, Día del Trabajo
- 05 de Mayo de 2017, Batalla de Puebla
- 10 de Mayo de 2017, Día de las madres (A las madres trabajadoras)
- 17 al 28 de Julio de 2017, Periodo Vacacional de Verano
- 15 de Septiembre de 2017, Medio día
- 16 de Septiembre de 2017, Día de la Independencia
- 02 de Noviembre de 2017, Aniversario del CIQA
- 20 de Noviembre de 2017, Día de la Revolución Mexicana
- 21 de Diciembre de 2017 al 05 de Enero de 2018, Periodo Vacacional de Invierno
- 25 de Diciembre de 2017, Navidad

Artículo 2º.- Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese período no correrán los plazos que establecen las leyes.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Saltillo, Coahuila a 05 de enero de 2017
El Titular del Centro de Investigación en Química Aplicada
Oliverio Santiago Rodríguez Fernández
Rúbrica.

(R.- 443571)

Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional
de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”
Área de Responsabilidades
Expediente No. RES/INPER/007/2016
EDICTO

A: JUAN JORGE SANCHEZ NAVARRO.

En los autos relativos al procedimiento administrativo de responsabilidades **RES/INPER/007/2016**, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de “Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes”, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ordenó **NOTIFICAR POR EDICTOS** al **C. JUAN JORGE SANCHEZ NAVARRO** el citatorio de audiencia de ley emitido en el procedimiento administrativo de responsabilidades **RES/INPER/007/2016** instruido en su contra, publicaciones que deberán realizarse tres veces de siete en siete días como lo marca la ley, por la presunta responsabilidad administrativa respecto a la transgresión de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciéndole saber que deberá comparecer de manera personal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se tendrán por ciertos los actos u omisiones motivo de las presuntas irregularidades administrativas que se le imputan, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de acceso del Órgano Interno de Control en el Instituto de referencia. Se hace del conocimiento que queda a su disposición el oficio citatorio para audiencia de ley, así como el expediente administrativo **RES/INPER/007/2016** para su consulta, en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control en el INPER.

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2016.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”
Lic. Rocío Picazo Palomino
Rúbrica.

(R.- 443045)

HITO, S.A.P.I. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos de Hito, S.A.P.I. de C.V. (la “Sociedad”), se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 1 de febrero de 2017, a las 12:30 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Jaime Balmes No. 8, Mezzanine 11, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación de estados financieros de la Sociedad por el ejercicio de 2016.
- II. Rectificación y ratificación de diversos acuerdos adoptados mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el día 22 de abril de 2015.
- III. Presentación, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo reducciones al capital social de la Sociedad, en su parte variable, y en consecuencia reordenamiento del mismo.
- IV. Discusión y en su caso aprobación para la contratación de financiamientos por parte de la Sociedad.
- V. Discusión y en su caso aprobación para remover y nombrar a los miembros del Consejo de Administración.
- VI. Discusión y en su caso aprobación para remover y nombrar a los miembros del Comité Ejecutivo.
- VII. Discusión y en su caso aprobación para remover y nombrar a los miembros del Comité de Prácticas Societarias.
- VIII. Otorgamiento y revocación de poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad.
- IX. Designación de Delegados Especiales.
- X. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

De conformidad con el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder otorgada ante dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores de la Sociedad.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.
Presidente del Consejo de Administración
José Daniel Gerardo del Sagrado Corazón de Jesús Leal Díaz Conti
Rúbrica.

(R.- 443603)